



VISTO:

La Feria de Emprendedores Locales, la Disposición N°00598/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud es responsable del desarrollo y organización de la Feria de Emprendedores Locales, la cual se realiza anualmente durante los meses de enero y febrero.

Que, para el correcto funcionamiento de la feria, resulta imprescindible garantizar el suministro de energía eléctrica adecuado a las necesidades del espacio.

Que, el día destinado al armado de la feria, se presentaron inconvenientes técnicos imprevistos en el sistema eléctrico, lo que hizo necesaria la intervención inmediata de un técnico electricista.

Que, al tratarse de un desperfecto ocurrido en un día no laborable, no fue posible contar con los servicios del electricista municipal, lo que obligó a recurrir a un prestador externo.

Que, para resolver el problema, fue necesario abonar el servicio técnico del electricista, así como adquirir insumos específicos, como tornillos y una punta de destornillador Phillips, indispensables para realizar las reparaciones requeridas.

Que el Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz, asumió el pago del servicio técnico y de la adquisición de los insumos mencionados, conforme a lo indicado en la Factura C N° 00000001 por un monto de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) y en la Factura B N° 0014-00038940 por un monto de \$24.079,76 (pesos veinticuatro mil setenta y nueve con setenta y seis centavos).

Que debe dictarse el acto administrativo.

POR ELLO:

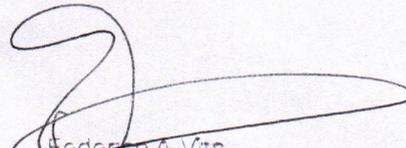
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

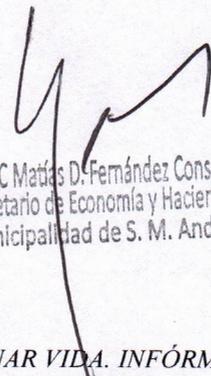
ARTICULO 1º: REINTEGRESE al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz, leg. N°2327 los gastos realizados con dinero de su propio peculio motivados por el pago del servicio técnico de la electricista Escobar Daniela, CUIT N°27-32584268-2, según factura C N° 00000001 por un monto de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) y por los materiales eléctricos al proveedor Corralón Patagónico de los Andes S.A, CUIT N° 30-62926009-5, según factura B N° 0014-00038940 por un monto de \$24079,76 (Pesos veinticuatro mil setenta y nueve con setenta y seis centavos).

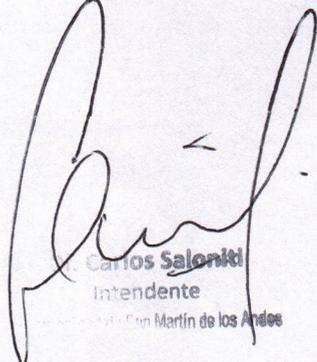
ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

l.b.r/Pro


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes